



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Dos de septiembre de dos mil veinte.

Radicado: 2017-0819

Revisado el trabajo de partición presentado por las apoderadas de las partes, se observa en éste, que en el acápite de las recompensas, específicamente frente a las facturas de venta, se indicó un valor en letras diferente al valor que se indicó en números, lo cual generó confusión al momento de su estudio y que por tanto, debe ser corregido como quiera que dicho trabajo de partición es el registro que permanecerá como prueba de la adjudicación de bienes de las partes, y debe estar plenamente claro y comprensible. Así las cosas:

- Se **REQUIERE** a las apoderadas para que aporten el trabajo de partición con las correcciones indicadas.

NOTIFÍQUESE,

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***3fd2e44282f27f9353612b02736598e179d6e0a99f2c02454435d4
fcd07d669***

Documento generado en 02/09/2020 11:02:07 a.m.